

Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Dirección, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Dirección de Asistencia Alimentaria Nutricional del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo planificar, organizar, coordinar, educar, investigar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia, apoyo y seguridad alimentaria, ejecutadas a través de los programas sociales del Instituto. Aunado a ello, le corresponde, coordinar cualquier otro programa especial, inherente con la ejecución de políticas alimentarias, que sea requerido por el órgano de adscripción del Instituto.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asistencia Alimentaria Nutricional del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, quien tendrá personal bajo su dependencia, por lo tanto, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia:

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 17 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 004-2017 IANET: Ratificar a la ciudadana **NATHALY COROMOTO LOZADA ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad **N° V- 16.376.249**, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**.



15.- Notificar a la Coordinación de Pasantías de las diferentes instituciones educativas, sobre cualquier irregularidad que observe durante la realización de la Pasantía. 16.- Servir de enlace entre la Institución, la Gobernación Bolivariana del Estado y demás órganos y entes del poder público nacional, estatal y municipal, con competencias en programas sociales de protección alimentaria y nutricional. 17.- Tramitar con la Coordinación del Programa de Alimentación de los Centros de Atención Integral al Adulto Mayor, a Niños, Niñas y Adolescentes, toda la ejecución y culminación de cualquier otro programa especial inherente a las políticas alimentarias, que sea requerido por el órgano de adscripción del Instituto. 18.- Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **NATHALY COROMOTO LÓZADA ESPINOZA**, del contenido de la presente resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los diecisiete (17) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del **INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)**.

LCDO. DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017
Decreto N° 2103 de fecha 16/12/2016.





República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 004-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)

DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016,
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE
FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1º, 11º y 13º del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar a la ciudadana **NATHALY COROMOTO LOZADA ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-16.376.249, domiciliada en el municipio Valera, estado Trujillo, como **DIRECTORA (E) DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**. La referida ciudadana, se venía desempeñando en el cargo de Directora (E) de Asistencia Alimentaria, desde el 08/01/2016, según consta en Resolución N° 04-2016, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 02/02/2016, por lo que seguirá ejerciendo las atribuciones establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 51, del referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), las cuales se se indican a continuación:

- 1.- Elaborar planes, programas y proyectos de asistencia alimentaria y nutricional, destinados a la atención de la población vulnerable del Estado Trujillo.
- 2.- Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de programas sociales y otros adscritos a la Dirección.
- 3.- Velar por la calidad y oportunidad en el suministro de alimentos a los beneficiarios de los programas sociales y otros adscritos a la Dirección.
- 4.- Coordinar con la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas, la gestión de recursos presupuestarios para la ejecución y supervisión de planes, programas sociales y proyectos de educación e investigación alimentaria y nutricional.
- 5.- Consolidar el Plan Operativo Anual de la Dirección.
- 6.- Evaluar y convalidar la incorporación de nuevos servicios de alimentación a los distintos programas sociales adscritos a la Dirección.
- 7.- Coordinar y dirigir los mecanismos de formación permanente en materia de seguridad alimentaria de los programas, con la Coordinación de Investigación Nutricional.
- 8.- Coordinar y dirigir la recolección de información para la evaluación nutricional de los beneficiarios de los programas sociales.
- 9.- Fomentar la participación comunitaria y la contraloría social en la ejecución del programa.
- 10.- Promover los convenios institucionales necesarios, a objeto de atender a los estudiantes que necesiten realizar pasantías inherentes con la alimentación y nutrición.
- 11.- Promocionar información sobre las posibilidades de desarrollo profesional entre los potenciales pasantes.
- 12.- Fomentar y promover la firma de convenios interinstitucionales en el área de seguridad alimentaria.
- 13.- Incentivar la inversión social a través de la contratación de empresas de producción social.
- 14.- Consolidar el Informe de Gestión (Memoria y Cuenta) de la Dirección.